



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 037- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 006-CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 02 L-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. César Zúñiga Paredes, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "AEMCLA 2", PARROQUIA SANTA CECILIA**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "AEMCLA 2" de la Parroquia Santa Cecilia, sancionada el 23 de enero de 2018;

2) Oficio Nro. 092-AEMCLA-2018, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por la Ing. Silvia Meléndez Robalino y Lcda. Elva Roblez, en calidad de Presidenta y Secretaria respectivamente de la Asociación de Empleados Municipales del Cantón Lago Agrio (Oficio No. MDT-DRIB-2017 000180-OF-JLPL del 24 de marzo del 2017);

3) Informe N°. 02 L-DP-GADMLA, de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por el Arq. César Zuñiga Paredes, Director de Planificación, documento en el cual remite a Alcaldía el **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "AEMCLA 2", PARROQUIA SANTA CECILIA**; y sugiere dar continuidad al trámite de la lotización, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, documento que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

4) En Sesión Extraordinaria de la Comisión de Legislación y Fiscalización, realizada el 04 de febrero de 2019, procedió al análisis



del Informe N°. 02 L-DP-GADMLA, de Gestión de Planificación, sobre el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "AEMCLA 2", Parroquia Santa Cecilia, con la presencia de la Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia; y, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Cesar Zuñiga, Director de Gestión de Planificación; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones; en donde la Comisión antes nombrada, por unanimidad resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "AEMCLA 2", PARROQUIA SANTA CECILIA**, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos;



3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que los “Lotizadores” o “Propietarios” de las tierras, pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización “AEMCLA 2”, Parroquia Santa Cecilia y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN “AEMCLA 2”, PARROQUIA SANTA CECILIA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 02 L-DP-GADMLA-, de fecha 25 de enero de 2019 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, cinco artículos, dos disposiciones generales, dos disposiciones transitorias y una disposición final, que se adjunta al presente Informe.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que la Comisión correspondiente, designada por el Concejo Municipal para que continúe con este trámite, realice la respectiva inspección de campo, conjuntamente con los Técnicos del GADMLA, para la verificación del avance de los trabajos según lo prescrito en el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **quince de febrero del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 006 – CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “AEMCLA 2”, parroquia Santa Cecilia;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**



RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 006 – CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “AEMCLA 2”, parroquia Santa Cecilia, y pase a la Comisión de Terrenos.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de febrero de 2019

Dr. Benjamin Granda Sacapi

SECRETARIO GENERAL



www.lagoagrio.gob.ec